Comité de Evaluación de Ofertas – Res. N° 363/19 del 23/07/2019

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 27/19

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N°23/19 "SERVICIO DE VIA WEB DE LEYES ON-LINE Y REVISTAS JURIDICAS" – I.D. 359.119

El presente documento se formula a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de Recepción, Apertura y Evaluación de las ofertas presentadas en el procedimiento de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/19 "SERVICIO DE VIA WEB DE LEYES ON-LINE Y REVISTAS JURIDICAS" – I.D. 359.119**, convocada por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de la Mujer.

Primeramente, resulta importante destacar que las ofertas recibidas, fueron objeto de evaluación por parte del Comité Evaluador de Ofertas, nombrado por Resolución N° 363/19 de fecha 23/07/19, del Ministerio de la Mujer, siendo miembros del mencionado comité los siguientes Servidores Públicos de la Institución:

1. **ABG. STELLA VILLAMAYOR**, Jefa del Departamento de Asuntos Administrativos de la Dirección General de Asesoría Jurídica.
2. **ABG. RUBÉN AGUILAR FERNÁNDEZ**, Jefe de Contrataciones Públicas de la Dirección General de Asesoría Jurídica.
3. **ABG. SAUL ACUÑA**, Abogado de la Unidad de Transparencia.
4. **ING. CECILIA REJALA,** Jefa de Procesos.

Se deja constancia que la funcionaria **ABG. STELLA VILLAMAYOR**, Jefa del Departamento de Asuntos Administrativos de la Dirección General de Asesoría Jurídica, se encuentra de reposo en el momento de la evaluación de Ofertas en fecha 29-08-19. Se adjunta el reposo de la misma.

Se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para rechazar o aceptar las propuestas. El formato utilizado para elaborar el presente informe, se adecua a lo dispuesto en el Artículo 64 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Se cursó invitación a los siguientes oferentes: ADN PROCESOS ELECTRONICOS S.R.L, LA LEY PARAGUAYA S.A, PUNTOPY S.A, CONEXIÓN S.A, LOGICALIS PARAGUAY S.A; se difundió además a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), con lo que el llamado estuvo abierto para todos los interesados en presentar sus respectivas ofertas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes que rigen la materia.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de sobres se llevó a cabo el día jueves 22 de agosto de 2019, en el local del Ministerio de la Mujer (MINMUJER), sito en la calle Presidente Franco N° 780 esq. Ayolas, Edifico Ayfra, con la presencia; del **Arq. Alicia Laconich,** Viceministra del Viceministerio de Igualdad y No Discriminación; **Lic. Bladismir Gallano,** Director de Contrataciones; **Abg. Saúl Acuña,** Abogado de la Unidad de Transparencia; **Abog. Stella Villamayor,** Jefa del Departamento de Asuntos Administrativos de la Dirección de Asesoría Jurídica; **Ing. Cecilia Rejala,** Jefa de Procesos, en carácter de Secretaria de Acta y el **Lic. Pablino Talavera,** Representante de la Dirección General de Auditoría Interna, en carácter de observador se da inicio al Acto de Apertura de Sobres de las ofertas del Llamado a

CONTRATACIÓN DIRECTA N°. 23/19 "SERVICIO VIA WEB DE LEYES ON-LINE Y REVISTAS JURIDICAS" ID Nº 359.119.

Se deja constancia que se realizaron 3 prorrogas en las fechas 26/07/19, 06/08/19 y 14/08/19 con la presentación de un solo sobre de la firma La Ley Paraguaya en las tres prorrogas, motivo por el cual se ha decidido prorrogar una cuarta vez establecido para la fecha 22/08/19.

Además, se constata la presentación de 1 (un) sobre de ofertas en la fecha perteneciente a la firma LA **LEY PARAGUAYA S.A**, Al respecto y considerando las disposiciones legales contenidas en la Resolución DNCP N°. 522/15, se procede a la apertura del sobre

En dicho acto fue abierta la oferta del siguiente oferente:

N°.	OFERENTE	COTIZACIÓN
1	**LA LEY PARAGUAYA S.A**	GS. 28.800.000.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la adjudicación será **Por el Total**.

a) **OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:**

Constancia de las observaciones realizadas por los asistentes al acto: No se registraron observaciones.

Seguidamente, se presenta un resumen de la tarea de Evaluación de las Ofertas efectuada de conformidad al método establecido en el Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03, que entre otros expresa: *"...para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación..."*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

A fin de verificar el cumplimiento de los documentos presentados y solicitados se utilizará el criterio **"CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 y en el Art. 1 del Decreto N° 3.719/15 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos Comunes para personas Físicas y Jurídicas.	LA LEY PARAGUAYA S.A
Formulario de Oferta*	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	LA LEY PARAGUAYA S.A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE

No se observan incumplimientos en relación a la presentación de documentos de carácter sustancial por parte del oferente más arriba citado.

Seguidamente, conforme a las verificaciones realizadas, en cuanto al análisis detallado de las documentaciones de carácter sustancial se puede constatar que la oferta presentada por la empresa **LA LEY PARAGUAYA S.A.** "**CUMPLE**" con los requisitos exigidos por la Convocante, por lo que se continuara con la evaluación correspondiente.

a) CALIFICACION LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCISOS A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

Además, se verificó en la Base de Datos del **SINARH**, si los componentes, como así representantes o socios de las firmas **LA LEY PARAGUAYA S.A** figuran comprendidos en las

prohibiciones contenidas en los Art. 40 de la Ley Nº 2.051/03, para dicho procedimiento el resultado fue el siguiente:

N°.	NOMBRE	EMPRESA	C.I.	OBSERVACIÓN
1	FRANCISCO GIMENEZ GARCIA	**LA LEY PARAGUAYA S.A**	1.129.426	No figura en los registros del SINARH
2	ROBERTO MORENO RODRIGUEZ	**LA LEY PARAGUAYA S.A**	2.312.546	No figura en los registros del SINARH
3	JOSE MORENO RUFINELLI	**LA LEY PARAGUAYA S.A**	161.012	No figura en los registros del SINARH

La constancia emitida se encuentra en el **Anexo B** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

De la verificación en el **SINARH** resulta que el señor **José Moreno Ruffinelli**, firmante de la oferta figura en la Base de Datos del SINARH como Docente de la Universidad Nacional de Asunción y Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Por lo expuesto resulta pertinente analizar la situación de la misma, y se trae a colación lo establecido en la Ley N° 1626 "De La Función Pública", en su Art. 2° expresa: *"Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: ... f) los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica".* El Comité de Evaluación considera que el ejercicio de la docencia no se contrapone al ejercicio de la representación legal, de acuerdo a la normativa citada.

Por tanto, la oferente no se halla con imposibilidades de ofertar en el presente llamado.

Por lo tanto, la empresa **LA LEY PARAGUAYA S.A., "CUMPLE"** con los requisitos solicitados y por lo cual se confirma que está calificada legalmente para proveer los servicios solicitados por la Convocante.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS.

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 y del Art. 1 del Decreto N° 3.719/15, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que la Oferta de la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A,** no presenta error aritmético.

a) VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES:

El Cuadro Comparativo de Ofertas conforme, al Anexo B-02-08 del Decreto N° 1145/19, se encuentra en el **Anexo A** del presente Informe de Evaluación de Ofertas.

b) APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

- **LA LEY PARAGUAYA S.A:** No Cuenta con Certificado de Origen Nacional, por lo que no se aplica el Margen de Preferencia y no afecta en la evaluación ya que es el único oferente postulado.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N°. 21.909/03 se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A,** como la única oferta presentada de conformidad a la aplicación del margen de preferencia, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a:

a) VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la contratación indicados en Anexo E de la carta invitación, constatándose lo siguiente:

- **SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.**

De conformidad a lo establecido en el Art. 59 del Decreto N° 21.909/03, se ha procedido a solicitar la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por las mismas:

- Correo de fecha 28/08/2019, se ha solicitado a la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A** la presentación del Certificado de Cumplimiento Tributario actualizado.

  Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, ha remitido en la fecha 28/08/19 lo solicitado.

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	LA LEY PARAGUAYA S.A
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

a) ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.

El Comité evalúa la oferta económica presentada por la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A.** en relación a la estimación de costos realizada para el llamado de referencia, verificando que la misma

se ajusta al margen referencial, como podrá observarse en el **ANEXO A** (Cuadro Comparativo de Ofertas) que forma parte integrante del presente Informe.

b) **VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA:** NO APLICA.
c) **VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA**: NO APLICA.
d) **VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA:** De conformidad a lo establecido en el Anexo B de la Carta de Invitación, se ha procedido a analizar la experiencia presenta por la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A.,** constatándose el siguiente análisis:

Otros Documentos.	LA LEY PARAGUAYA S.A
Copias simples de contratos u órdenes de compra/servicio suscritos con empresas públicas o privadas, dentro del periodo comprendido desde el año 2016 al 2018, que conjuntamente alcancen un valor de al menos el 50% o más del monto ofertado en el presente llamado. Podrán presentarse la cantidad necesaria de contratos u órdenes de compra/servicio para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.	CUMPLE
Certificado de Origen Nacional del servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional.	NO CUMPLE

Así mismo las firma **LA LEY PARAGUAYA S.A, "CUMPLE"** con los requisitos solicitados en la Carta de Invitación.

5. CONCLUSIÓN.

De las documentaciones verificadas en este proceso de evaluación, cuya oferta fue seleccionada como la más conveniente, se concluye que las firma **LA LEY PARAGUAYA S.A:**

a. Cumple con las condiciones sustanciales y legales estipuladas en el presente llamado.
b. Tiene la calificación y experiencia necesaria para proveer los bienes solicitados a la Convocante; y
c. Presenta el precio evaluado como el más bajo.

6. RECOMENDACIÓN.

Por las consideraciones y conclusiones expuestas, ajustado a las disposiciones legales vigentes y a la Disponibilidad Presupuestaria, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda:

- La **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/19 "SERVICIO DE VIA WEB DE LEYES ON-LINE Y REVISTAS JURIDICAS" – I.D. 359.119**, a la siguiente firma: **LA LEY PARAGUAYA S.A** por la suma total de **Gs. 28.800.000 (guaraníes veinte y ocho millones ochocientos mil)**.

La presente recomendación se adopta en concordancia con el Art. 28 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y al Art. 63 del Decreto 21.909/03 que reglamenta dicha Ley.

De conformidad sobre las conclusiones formuladas y las decisiones adoptadas en cuanto a la recomendación de adjudicación, firman el presente Informe los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas en fecha 29 de agosto 2.019.-

ABG. SAUL ACUÑA
Abogado
Unidad de Transparencia

ABG. RUBÉN AGUILAR
Jefe de Dpto.
Contrataciones Públicas
D.G.A.J.

ING. CECILIA REJALA
Jefa de Procesos
Dirección de Contrataciones

Sanatorio Amsa

Consultorios
Internacionales - Ambulancias
Cirugías - Partos
Especialidades - Odontologías
Terapia Intensiva
Laboratoio de análisis
Urgencias las 24 hs.
Médicos Visitantes

Tte. Fariña esq. Cap. Figari - Asunción Paraguay
Tels: 224 262 - 224 456 - 223 740

Rp.)

Certifico que la Señora
Stela Maris Villamayor
debe guardar reposo por tiempo
de quince (15) días.
Por Rot. Aparato de Locomoción
En Aparato Locomotor

Prof. Dr. Julio Heinichen Mansfeld
Otorrinolaringólogo
Reg. Prof. Nº 3885

26/8/2015

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Paola Roberti
Secretaria General
Ministerio de la Mujer